

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 001-004-00005088

Lima, 10 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante modificaciones en el Nivel Institucional o modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

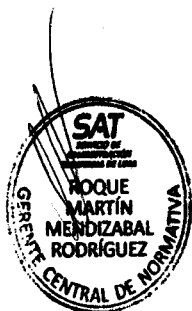
Que, el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada ETE y se configuran a través de habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la citada directiva, señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante acuerdo de directorio o resolución del titular de la ETE cuando no tenga directorio, según corresponda, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la ETE;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1 del artículo 4° de la directiva en mención, el titular de la ETE es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad y es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Administración Tributaria, aprobado mediante Ordenanza N° 1698 y modificado por la Ordenanza N° 1881, establece en su artículo 12° que la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria es el órgano de mayor nivel administrativo de la entidad, y tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el funcionamiento de la institución;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00004962 de fecha 16 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Servicio de Administración Tributaria – SAT correspondiente al ejercicio fiscal 2023, por la suma de S/ 102 864 727.00; el cual fue modificado por la Resolución Jefatural N° 001-004-00005015 de fecha 9 de febrero de 2023, Resolución Jefatural N° 001-004-00005024 de fecha 9 de marzo de 2023, Resolución Jefatural N° 001-004-00005034 de fecha 5 de abril



RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00005088

de 2023, Resolución Jefatural N° 001-004-00005047 de fecha 5 de mayo de 2023, Resolución Jefatural N° 001-004-00005060 de fecha 5 de junio de 2023 y Resolución Jefatural N° 001-004-00005068 de fecha 7 de julio de 2023;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 001-004-00005041 de fecha 27 de abril de 2023, Resolución Jefatural N° 001-004-00005049 de fecha 9 de mayo de 2023, Resolución Jefatural N° 001-004-00005070 de fecha 10 de julio de 2023 y Resolución Jefatural N° 001-004-00005079 de fecha 24 de julio de 2023, se autorizan incorporaciones de mayores fondos públicos como Créditos Suplementarios en el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2023 del SAT;

Que, a través del Memorando n.º D000197-2023-SAT-GFN emitido el 4 de agosto de 2023, la Gerencia de Finanzas, en atención al Informe n.º D000962-2023-SAT-APR del Área Funcional de Presupuesto, solicita la aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas durante el mes de julio del ejercicio fiscal 2023, y en tal sentido, remite la documentación correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado mediante Ordenanza n.º 1698 y modificada por la Ordenanza n.º 1881;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorícese las modificaciones presupuestarias mediante “Habilitaciones y Anulaciones” al mes de julio, efectuadas en el Nivel Funcional y Programático del Servicio de Administración Tributaria – SAT para el Año Fiscal 2023, de acuerdo al anexo adjunto.

Artículo 2º.- La Gerencia de Finanzas del Servicio de Administración Tributaria – SAT, es responsable de que se efectúe el registro de la presente modificación, aprobada bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3º.- De acuerdo con el artículo 24º de la Directiva N° 010-2019-EF-50.01 “Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”, el Gerente de Finanzas del SAT remitirá a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, copia de la presente resolución.

Artículo 4º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad: www.sat.gob.pe



Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Maria del Pilar Caballero Estela
Jefa del Servicio de Administración Tributaria



ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 001-004-00005088

HABILITACIONES Y ANULACIONES PRESUPUESTARIAS
A NIVEL DE ACTIVIDAD
MES DE JULIO
(En Soles)

ENTIDAD: Servicio de Administración Tributaria – SAT

CATEGORIA PRESUPUESTARIA	PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD / OBRA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT GASTO		MODIFICACIONES	
			CG	TT	GG	CREDITOS ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO					
	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	25 233
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	546 921
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	6	2	6	633
	3999999 SIN PRODUCTO					
	5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	1	358
		2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5	2	3	199 641
						566 554
TOTAL FUENTE 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					772 786	772 786

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA

MARIA DEL PILAR CABANILLAS CIEZA

Jefa

Firma y sello de Finanzas

EDINSON E. CABANILLAS CIEZA

Gerente de Finanzas

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA